

## IV. Administración Local

### Ayuntamientos

#### Salamanca

*Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación*

#### **EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES**

Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se indicará, y no habiendo sido posible la notificación de la presente diligencia POR NO HALLARSE NINGUNA PERSONA PRESENTE EN SU DOMICILIO EN EL MOMENTO DE REALIZARLA, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.1 y 2 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente se cita a la persona siguiente para ser notificada por comparecencia en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación, de la DILIGENCIA DE EMBARGO DE LOS INMUEBLES de los que resulta ser OTRO INTERESADO que a continuación se transcriben por los descubiertos notificados formalmente y que ascienden a la cantidad que en cada caso se señala. Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer:

OTRO INTERESADO A NOTIFICAR: JOAQUIN MUÑIZ GIRÓN

IMPORTE: 4008.76€

EXPEDIENTE NÚM.: 2657/R05

INMUEBLES EMBARGADOS:

URBANA: NÚMERO CATORCE, VIVIENDA en la planta tercera del edificio sito en esta ciudad, y su calle Echegaray números uno, tres y cinco, con entrada por el portal hoy señalado con el número nueve. Mide ciento quince metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados útiles. INSCRITA en el Registro de la Propiedad nº 4 de Salamanca, al Tomo 3544, Libro 549, folio 111 Alta 9, FINCA Nº 7131

REF. CATASTRAL Nº : 6191803TL7369A0008BP

Se requiere los deudores citados para que, conforme a lo dispuesto en el art. 83.2 del Reglamento General de Recaudación, entreguen en el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, Sección de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Se advierte, además, que contra el acto notificado y por los motivos señalados en el art. 170.3 de la Ley General Tributaria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

Salamanca, 19 de abril de 2012.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.